

En la Villa de Madrid y Salas Comisoriales de ella a treinta de
Abril de mil ochocientos veinte y siete, reunidos los
S. de Ayuntamiento para tratar de los asuntos concernientes
a sus atribuciones, y en punto acordaron lo siguiente.

Proyecto 1.º - Se ha visto la R. orden de siete de Diciembre del año próximo
pasado que dirige el Sr. Intendente en esta Villa del que
sigue, y que le fue comunicada por el Sr. D. Manuel María
Segura en 25 de Febrero último relativa al Remate por
M. en quanto a ejecución de oficio de Justicia y Ayuntam.
nientos para que en lo subscrito se dirijan los proyectos
al Consejo de los ordenes, y si a los Registros Tribunales de
jurisdiccionales, exceptuando solo de esta determinación, los que
pertenezcan a los Encomiendas que disfruta su Augustia fa-
milia: Ven Vta. Alord: Que se que y cumplida reli-
giosamente esta determinación, y de tenga presente en
su caso y tiempo.

- Asimismo se ha visto una Circular del Sr. Intendente de esta
Provincia de quince de la corriente, insertando la de la
V. Junta de Aranceles de treinta y uno del mes último, reme-
tiendo un Interrogatorio de Nació art. para que se le debe
esta evacuado con respeto al ramo de la Cosecha de Lino y
Canales; Y enterado a esta Corporación Alord: se tome
los conocimientos necesarios valiéndose para ello de perso-
nas inteligentes que lo serán Pedro María Lozano, Nicolás
Gomez, y Juan de Robina, y hecho como se prebiere, se
dirija a sus Señoría para los efectos convenientes.

- Del mismo modo se ha visto otra orden del Sr. Intendente
de 25 de el actual, mandando se proceda a la cobranza
del tercio que finca en esta Villa, por la lista de contribuyentes
deputados civiles que dirigió para hacer la del año ante-
rior, y q. sin necesidad de nuevo orden se haga luego
al recaudación con el tercio segundo, y tercero: Ven

